

## ADENDA No. 1

### INVITACIÓN No. 794

**OBJETO:** *“Prestar el servicio de consultoría en asistencia técnica, formación y elaboración de documentos de consulta para promover la implementación de acciones y aumentar las capacidades del sector industrial en adaptación y mitigación al cambio climático, y bioeconomía como uno de los principales componentes de productividad y competitividad empresarial”.*

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN de los Términos de Referencia de la Invitación No. 794, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente Adenda mediante la cual se modifican los Términos de Referencia como se señala a continuación.

Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en *letra cursiva y en color rojo*. Lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado, así:

**PRIMERO:** Se ajusta la redacción de numeral **“3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO”** de los términos de referencia, el cual quedará así:

(...)

#### *Estados Financieros*

*Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a ~~31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020~~, **31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021**, para aquellos casos donde aún no se cuente con Estados Financieros de fin de ejercicio 2022, se podrá presentar Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 comparativo con el año 2020, en ambos casos, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal - cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-*

*Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) ~~con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020~~, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de*

*2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.*

*Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).*

*En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.*

*Quando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros ~~con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020~~*

*Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) y notas comparativas a los estados financieros de forma individual.*

*El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.*

*En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas”.*

**SEGUNDO:** Se ajusta la redacción de numeral **“3.1.1.1. Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)”** de los términos de referencia, el cual quedará así:

*“Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:*

<b>INDICADOR</b>	<b>PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO</b>
<p><u>Índice de liquidez</u></p> <p><math>\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}</math></p>	<p>Mayor o igual a 1.0</p>
<p><u>Capital de Trabajo</u></p> <p><math>\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}</math></p>	<p>Mayor o igual al <del>30</del> 10% del monto total de la oferta.</p>
<p><u>Endeudamiento</u></p> <p><math>\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}</math></p>	<p>No mayor al 70%</p>

a) Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios o uniones temporales se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices del consorcio o de la unión temporal.

**NOTA:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros ~~del año 2021~~ **presentados por el proponente (2022, o 2021)**”.

**TERCERO:** Se ajusta la redacción de numeral “**3.4.2 Experiencia del equipo de trabajo**” de los términos de referencia, el cual quedará así:

“El proponente deberá presentar en el Anexo No. 2 Experiencia del equipo de trabajo, la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato, el cual debe estar compuesto por los siguientes perfiles:

<b>CARGO/ROL</b>	<b>PERFIL Y EXPERIENCIA</b>
<p><b>Un (1) coordinador del proyecto</b></p>	<p>Formación: Título de pregrado en cualquier área del conocimiento, con título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con los núcleos del conocimiento de Ingeniería ambiental, mecánica, eléctrica, industrial <del>o carreras afines</del>, <b>gerencia o políticas públicas o carreras afines.</b></p> <p>Experiencia de mínimo tres (3) años contada a partir de la obtención del título de pregrado en:</p> <p>Dirección o coordinación de programas y proyectos en el sector público/privado, o coordinación de programas académicos o dirección o coordinación de proyectos enfocados en brindar asesorías para el fortalecimiento de capacidades empresariales, de mejoramiento industrial o empresarial <b>o consultoría en procesos de mitigación, adaptación al cambio climático o proyectos estratégicos territoriales.</b></p>

**CUARTO:** Se ajusta la redacción de numeral “**4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**” de los términos de referencia, el cual quedará así:

*“Las propuestas se evaluarán conforme a los requisitos técnicos y la propuesta económica. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente y la experiencia específica del equipo de trabajo; adicionalmente, dentro de la metodología se evaluará en detalle la forma en que cada proponente plantea el desarrollo de las actividades.*

*Los requisitos técnicos anteriormente mencionados tendrán un puntaje máximo de 80 puntos.*

*La oferta económica tendrá un puntaje máximo de ~~(20)~~ (25) puntos. De acuerdo con lo anterior, el puntaje máximo otorgado será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:*

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<i>Experiencia específica del proponente</i>	<i>Evaluar la experiencia específica del proponente en asistencia técnica, formación y en la elaboración de estudios en temas de sostenibilidad ambiental.</i>	15
<i>Experiencia específica del equipo de trabajo</i>	<i>Evaluar la experiencia específica del equipo de trabajo en cambio climático y bioeconomía.</i>	30
<i>Alcance y metodología</i>	<i>Se evaluará la calidad y el alcance de la propuesta presentada.</i>	30
<i>Oferta Económica</i>	<i>Se evaluará el costo de intervención por empresa, costo por persona formada y costo de los estudios.</i>	25
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Se evaluará la oferta económica de las propuestas que superen 60 puntos en la evaluación de aspectos técnicos”.

**QUINTO:** Se ajusta la redacción de numeral “4.2. **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**” de los términos de referencia, el cual quedará así:

**“4.2.2 Experiencia específica del equipo (Total 30 puntos)**

- Experiencia específica del especialista en cambio climático:  
Se otorgarán hasta 15 puntos al evaluar la experiencia específica del especialista en cambio climático, conforme a la siguiente escala:

De 3 a 5 años: 7 puntos.

Más de 5 años: ~~8~~ 15 puntos.

- Experiencia específica del especialista en bioeconomía:  
Se otorgarán hasta 15 puntos al evaluar la experiencia específica del especialista en bioeconomía, conforme a la siguiente escala:

*De 3 a 5 años: 7 puntos.*

*Más de 5 años: ~~8~~ 15 puntos”.*

La presente adenda se publica el veintisiete (27) de febrero de 2023 en las páginas web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

## **FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA**